



RESOLUCION N° **001055**

FECHA: **14 OCT. 2025**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2026, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**En uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y,**

**CONSIDERANDO**

- 1) Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima, con la intensidad horaria que establece el Ministerio de Educación Nacional.
- 2) Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los Establecimientos Educativos oficiales, deben dedicar, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, cuarenta (40) semanas de trabajo académico y siete (7) semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes. Para los estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos y doce (12) semanas de receso estudiantil.
- 3) Que el artículo 2.3.3.1.11.1, del Decreto 1075 2015, establece que se debe fijar la semana de receso escolar, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América, que para el año 2026 es del 5 al 11 de octubre.
- 4) Que el Decreto 0481 DE 2025 *"Por el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo indígena Propio -SEIP-de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado y se dictan otras disposiciones* y el artículo 2.3.3.5.4.4.1, del Decreto 1075 de 2015, establece que los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se definirá el calendario académico de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas, cumpliendo con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo.
- 5) Que la Secretaría de Educación Municipal incluirá el calendario específico para la población indígena que habita en comunidades y territorios del municipio de Valledupar; respetando su proyecto de vida según lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.4.4.1. del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone que de conformidad con los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas. Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.

A



RESOLUCION N° 001055

FECHA: 14 OCT. 2025

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2026, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

- 6) Que algunos establecimientos educativos ubicados en la zona rural cafetera e indígena del municipio de Valledupar tales como, IE VILLA GERMANIA, IE VIRGEN DEL CARMEN, IE AGRICOLA LA MINA, IE SAN ISIDRO LABRADOR, IE PROMOCION SOCIAL GUATAPURI, IE KAGABBA MATSUKUMAKE, IE KANZASINAMKE que ofrecen la educación formal, en los niveles, grados y ciclos de Educación Preescolar, Básica (Ciclo primaria y ciclo secundaria) y Media (Académica o técnica), cuentan con comunidades educativas que desarrollan actividades en tiempo de cosecha según sus usos y costumbres culturales, por lo que se considera conveniente y necesario establecer un calendario especial que permita la permanencia de los alumnos las 40 semanas efectivas de clases. 41
- 7) Que el artículo 2.4.3.4.2., del Decreto 1075 de 2015, dispone que la única entidad competente para modificar el Calendario Académico es el Gobierno Nacional y los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad facultada de la respectiva entidad certificada, mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del Calendario que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, Rectores o directores de los Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades.
- 8) Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Circular No 043 del 30 de septiembre de 2025 emitió las Orientaciones para la Elaboración del Calendario Académico vigencia 2026.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el Calendario Académico para el año lectivo 2026, en los Establecimientos Educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación para adultos que prestan el servicio público educativo en el municipio de Valledupar, Zona urbana y rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que todos los estudiantes del Municipio deberán recibir durante el año lectivo 2026: Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuidas en dos (2) periodos semestrales, además disfrutarán del receso estudiantil: equivalente a doce (12) semanas calendario. 42

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que, en todos los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas lectivas efectivas dedicadas a la atención directa de los educandos, se dedicarán cinco (5) semanas calendario para la realización de las actividades de desarrollo institucional. Este tiempo debe ser dedicado por los docentes y directivos docentes, según el Artículo 8° del Decreto 1850 de 2002, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto



RESOLUCION N° **001055**

FECHA: **14 OCT. 2025**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2026, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a los Directivos Docentes y Docentes al servicio de la educación oficial en el municipio de Valledupar, el disfrute de siete (7) semanas de vacaciones, el disfrute continuo o discontinuo de estas vacaciones no podrá coincidir con las cuarenta (40) semanas lectivas efectivas del año escolar, ordenada en los artículos segundo y tercero de esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Determinar que las fechas del calendario académico para los establecimientos educativos oficiales que orientan el servicio público educativo en el Municipio de Valledupar, que ofrecen la educación formal, en los niveles, grados y ciclos de Educación Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y Media (Académica o técnica), para el año lectivo 2026, quedan establecidas como se muestra en el cronograma que se relaciona a continuación:

| PRIMER PERIODO                                                              |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Inicio de actividades de desarrollo institucional                           | Del 12 de enero al 18 de enero de 2026            |
| Iniciación de clases                                                        | 19 de enero de 2025                               |
| Trabajo académico                                                           | Del 19 de enero al 29 de marzo de 2026            |
| Actividades de desarrollo institucional y Receso estudiantil (semana santa) | Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026             |
| Trabajo académico                                                           | Del 6 de abril al 14 de junio de 2026             |
| Actividades de desarrollo institucional y Receso estudiantil                | Del 15 de junio al 21 de junio de 2026            |
| Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes                              | Del 22 de junio al 5 de julio de 2026             |
| SEGUNDO PERIODO                                                             |                                                   |
| Trabajo Académico                                                           | Del 6 de julio al 4 de octubre de 2026            |
| Actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil                | Del 5 de octubre al 11 de octubre de 2026         |
| Trabajo Académico                                                           | Del 12 de octubre al 29 de noviembre de 2026      |
| Actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil                | Del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2026     |
| Vacaciones de docentes, directivos docentes y receso estudiantil            | Del 7 de diciembre de 2026 al 10 de enero de 2027 |

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a directivos-docentes, docentes y administrativos la obligatoriedad de presentar por lo menos un informe semestral, los cuales deben ser entregados antes de finalizar la señalada periodicidad; estos informes deben contener el desarrollo de los procesos educativos y



RESOLUCION N° 001055

FECHA: 14 OCT. 2025

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2026, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

cumplimiento del presente calendario escolar al Consejo Directivo, Consejo Académico, Unidad Educativa Municipal, Asamblea de Padres de Familia y Personería Municipal.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El Rector o Director Rural presentará a la Secretaría de Educación Municipal, por lo menos un informe semestral, los cuales deben ser entregados antes de finalizar la señalada periodicidad, estos informes harán referencia a la situación académica de los alumnos y el tiempo que deba recuperarse.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Determinar que las fechas del calendario académico especial para los siguientes establecimientos educativos estatales como: **IE VILLA GERMANIA, IE VIRGEN DEL CARMEN, IE AGRICOLA LA MINA, IE SAN ISIDRO LABRADOR, IE PROMOCION SOCIAL GUATAPURI, IE KAGABBA MATSUKUMAKE, IE KANZASINAMKE** que orientan el servicio público educativo en las zonas rurales cafeteras e indígenas del Municipio de Valledupar, que ofrecen la educación formal, en los niveles, grados y ciclos de Educación Preescolar, Educación Básica (Ciclo primaria y ciclo secundaria) y Educación Media (Académica o técnica), quedando establecidas en el cronograma que se relaciona a continuación:

| PRIMER PERIODO                                                              |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Inicio de actividades de desarrollo institucional                           | Del 5 de enero al 11 de enero de 2026              |
| Iniciación de clases                                                        | 12 de enero de 2026                                |
| Trabajo académico                                                           | Del 12 de enero al 29 de marzo de 2026             |
| Actividades de desarrollo institucional y Receso estudiantil (semana santa) | Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026              |
| Trabajo académico                                                           | Del 6 de abril al 7 de junio de 2026               |
| Actividades de desarrollo institucional y Receso estudiantil                | Del 8 de junio al 14 de junio de 2026              |
| Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes                              | Del 15 de junio al 28 de junio de 2026             |
| SEGUNDO PERIODO                                                             |                                                    |
| Trabajo Académico                                                           | Del 29 de junio al 4 de octubre de 2026            |
| Actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil                | Del 5 de octubre al 11 de octubre de 2026          |
| Trabajo Académico                                                           | Del 12 de octubre al 22 de noviembre de 2026       |
| Actividades de desarrollo institucional y Receso Estudiantil                | Del 23 al 29 de noviembre de 2026                  |
| Vacaciones de docentes, directivos docentes y receso estudiantil            | Del 30 de diciembre del 2026 al 3 de enero de 2027 |

**ARTÍCULO NOVENO:** Determinar que las fechas del calendario académico especial de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA GUN-ARUWAN** del Pueblo Arhuaco, que orienta el servicio público educativo en zona rural cafetera e indígena del Municipio de Valledupar y ofrece la educación formal, en los niveles, grados y ciclos de Educación Preescolar, Educación Básica (Ciclo primaria y



RESOLUCION N° **001055**

FECHA: **14 OCT. 2025**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2026, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

ciclo secundaria) y Educación Media (Académica o técnica), quedan distribuidas en el cronograma que se relaciona a continuación:

| PRIMER PERIODO                                                         |                                                    |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Inicio de actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil | Del 5 de enero al 18 de enero de 2026              |
| Iniciación de clases                                                   | 19 de enero de 2026                                |
| Trabajo académico                                                      | Del 19 de enero al 7 de junio de 2026              |
| Actividades de desarrollo institucional y Receso Estudiantil           | Del 8 de junio al 14 de junio de 2026              |
| Vacaciones de docentes, directivos docentes y receso estudiantil       | Del 15 de junio al 28 de junio de 2026             |
| SEGUNDO PERIODO                                                        |                                                    |
| Trabajo Académico                                                      | Del 29 junio al 4 de octubre de 2026               |
| Actividades de desarrollo institucional y Receso Estudiantil           | Del 5 de octubre al 11 de octubre de 2026          |
| Trabajo Académico                                                      | Del 12 de octubre al 22 de noviembre de 2026       |
| Actividades de desarrollo institucional y Receso Estudiantil           | Del 23 de noviembre al 29 de noviembre de 2026     |
| Vacaciones de docentes, directivos docentes y receso estudiantil       | Del 30 de diciembre del 2026 al 3 de enero de 2027 |

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**KAROL JULIETH LOBO CARDONA**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Frank Leonardo Daza Sánchez -Profesional Especializado Calidad SEM  
Revisó y Aprobó: Agny Silene Gómez Ospino -Profesional Especializado Administrativa y Financiera SEM  
Ricardo Martínez Aroca -Profesional Especializado Jurídica SEM.  
Jorge Enrique Mendoza Villero -Profesional Especializado Cobertura (E) SEM  
German Alberto Lorduy Hernández -Profesional Especializado Inspección y Vigilancia SEM  
Verónica Carolina Herrera Vega -Profesional Especializado Planeación SEM